



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Rendición Provocada de Cuentas)
RADICACIÓN	110013103019 202300345 00

En atención a la solicitud realizada por el extremo actor respecto de la inclusión de una nueva prueba, el despacho no acede a ello, toda vez que la oportunidad para pedir nuevas pruebas le feneció. Téngase en cuenta que los términos para solicitarlas son taxativos y preclusivos.

De otro lado, se advierte que lo ahora solicitado, es lo mismo que se pide en el acápite de pruebas del escrito de demanda que denominó “PRUEBAS PROVOCADA MEDIANTE DE OFICIO”.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 014
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria